ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

El Fondo Nacional del Ahorro FNA, de acuerdo con el Numeral 1.5 del Manual de Contratación establece las condiciones para tener en cuenta en los procesos de contratación adelantados, orientado a la optimización de las compras públicas de la Entidad, en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia. Adicionalmente a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, en contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que las herramientas tecnológicas están encaminadas en promover y soportar los objetivos estratégicos del Fondo Nacional del Ahorro en cuanto a:

- ***Efectividad operacional***; permitiéndole a la entidad ser efectiva con productos y servicios de calidad, aportando de manera positiva en los indicadores de gestión a las necesidades de los consumidores financieros al facilitar los flujos de los procesos y mantener disponible la información requerida en ellos.

- ***Fortaleza Financiera****:* generando solidez estabilidad y confianza en los afiliados al propender, mediante las herramientas tecnológicas, satisfacer las necesidades de financiación de la vivienda, aportando directamente a los indicadores de eficiencia operativa

- ***Experiencia del cliente:*** manteniendo la adecuada sincronización, integración y disponibilidad de la información generada en los diferentes procesos de negocio, le permite a la entidad mantener la fidelidad de sus afiliados ofreciendo satisfacción en la respuesta de sus necesidades y requerimientos lo que conlleva un aumento en el número de afiliados activos.

Para apoyar el logro de estos objetivos y con el propósito de brindar de manera oportuna y ágil los sistemas de información que soportan la gestión y operación de cada uno de los procesos misionales, la entidad en su sede principal, cuenta con un Datacenter de alta disponibilidad que soporta la operación y los servicios ofrecidos tanto a sus consumidores financieros como a sus clientes internos, para ello dispone de 300 servidores virtuales que soportan ambientes Windows y Linux siendo estos últimos configurados sobre un clúster con el sistema operativo Redhat tanto para los ambientes pre productivos como productivos sobre los cuales corren diferentes servicios, permitiendo la reducción de costos relacionados a la instalación y asignación de infraestructura, la centralización de su administración, reducción de tiempos de respuesta ante nuevas solicitudes de servidores que se convierten en una relación de costo beneficio para la entidad.

Bajo este contexto y con el entendido de la criticidad de los servicios ofrecidos tanto a los consumidores financieros como a los clientes internos, de no contar con la suscripción y soporte de LINUX REDHAT, que se obtiene a través de los contratos con el fabricante, la operación de la entidad se puede afectar total o parcialmente en caso de una interrupción no controlada o no programada de su plataforma tecnológica en los diferentes componentes de la infraestructura, afectando directamente el negocio y a sus clientes toda vez que no se tendrá un tiempo de respuesta o normalización adecuado al no contar con niveles de servicio especializados de parte del fabricante con lo cual se minimice el impacto de tal eventualidad. Esta suscripción se obtiene con el fabricante a través de los canales autorizados para su distribución.

Esto podría generar afectaciones económicas o reputacionales a la entidad sumado a las sanciones a las que se puede ver expuesta por los entes de control, por lo que se requiere tener la suscripción y soporte de fábrica para el clúster Redhat, garantizando la atención de incidentes que se puedan presentar por parte de personal especializado de fábrica.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se hace necesario renovar la suscripción y soporte del software que permite la virtualización REDHAT para los servidores requeridos para los ambientes de desarrollo, pruebas, certificación y producción de la entidad.

Actualmente la suscripción y el soporte de las licencias adquiridas por el FNA se suple a través del Contrato No. 134 de 2020 con EXATIC SAS, que a su vez cuenta con el contrato 12513205 con el fabricante REDHAT con vencimiento a 12 de Noviembre de 2021.

Dentro de las diferentes aplicaciones que corren en esta plataforma LINUX REDHAT se encuentran:

- **IDM**: herramienta a través de la cual se realiza la integración de los usuarios con el Directorio Activo y el control de los perfilamientos de los usuarios en las herramientas.

- **ITOM**, concentra todas las herramientas de monitoreo y gestión de mesa de ayuda, recepción de PQR, entre otras.

- **Goanywhere**: Herramienta utilizada para la trasferencia segura de información entre las diferentes aplicaciones y servicios ofrecidos por la oficina de informática, recepción de archivos de los diferentes bancos y hacia ellos.

A continuación, se relacionan empresas que prestan el servicio requerido:

- **Site Group S.A.S**
 Contacto Luis Fernando Celis
 luis.celis@sitegroup.com.co

- **Eyc Ingenieros**
 Contacto Elkin Perez
 genernccia@eycingenieros.com

- **Exactic S.A.S.**
 Contacto Lina Barrera
 Administracion@exaticgroup.com

- **Disartecno S.A.S.**
 Contacto Elkin Moyano
 info@disartecno.com

- **Nanotec S.A.S.**
 Contacto Alejandro Daza
 adriana@nanotecnosoluciones.com

2. JUSTIFICACIÓN SELECCIÓN DEL PROVEEDOR:

El FNA de conformidad con lo indicado en el numeral 3.5. procedimiento de contratación directa del Manual de contratación Versión No. 4, que establece: *"d) la dependencia o grupo responsable de la contratación realizará invitación a ofertar a máximo tres oferentes*", una vez se reciban las ofertas se realizará la revisión de los componentes técnicos, jurídicos y económicos y se seleccionará al proveedor según los criterios definidos en la invitación a ofertar.

Dicho lo anterior se procederá a realizar la invitación a ofertar a las empresas relacionadas en el numeral 1 "Descripción de la Necesidad".

2.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por el área, para esta clase de servicios la entidad realizó el siguiente análisis de la contratación que se ha adelantado al interior del FNA, a lo cual se tiene lo siguiente:

Empresa contratada por el FNA	Modalidad	Periodo	Valor
EXACTIC S.A.S.	Contratación directa	2020 – 2021	$89.321.400

Según la contratación anterior, se obtuvieron propuestas de tres oferentes para cumplir con lo solicitado a través de una contratación directa. El oferente EXACTIC S.A.S. realizo oferta por un valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($89.321.400), el oferente EYC INGENIEROS realizo oferta por un valor de NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($93.955.260); El oferente DISARTECNO S.A.S. realizo oferta por un valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($94.945.683). Una vez realizado el promedio de las tres (3) ofertas presentadas a la entidad más el incremento del IPC correspondiente al cierre de agosto de 2021 y teniendo en cuenta las variaciones

de la TRM del dólar, el valor resultante corresponde a la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000).

Con lo anterior, se puede estimar como valor promedio establecido por la entidad la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000**). Sin embargo, una vez se reciban las ofertas se hará el análisis correspondiente y se verificará el menor valor ofertado y que el mismo se encuentre dentro de los valores promedios establecidos en este análisis.

3.OBJETO DEL PROCESO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

3.1. Objeto

Renovar la suscripción, soporte y mantenimiento RedHat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Smart Management Premium para 2 nodos físicos.

3.2. Alcance del Objeto Contractual

N/A

3.3. Especificaciones técnicas del bien o servicio

Licenciamiento, soporte y mantenimiento Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Smart Management Premium para 2 nodos físicos

3.3.1. ENTREGABLE

El futuro contratista deberá entregar copia del contrato, certificado, carta o vinculo (link), en donde se pueda verificar y descargar la respectiva suscripción de soporte y mantenimiento por un (01) año para el software RedHat a nombre del Fondo Nacional del Ahorro

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81111500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware
81111800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software

3.4. Tipología contractual.

Para este proceso se suscribirá un contrato de prestación de servicios

4. Obligaciones de las partes.

4.1. Obligaciones Generales del contratista

1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato, en las condiciones, modos y plazos determinados.

2. Cumplir todas las especificaciones técnicas del servicio, y demás anexos, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual, sin costo adicional para el FNA.

3. Hacer entrega oportuna del servicio objeto del contrato en los plazos acordados según el cronograma, con el Fondo Nacional del Ahorro.

4. Informar al supervisor la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o sobre cualquier

circunstancia que afecte la ejecución del contrato.

5. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato.

6. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato.

7. Asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

8. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato, y cierre o liberación de saldos del contrato.

9. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente de acuerdo con el régimen tributario aplicable, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.

10. Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto.

11. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del FNA, y asegurar que su personal las cumpla, así como los demás procedimientos establecidos por la Entidad.

12. Garantizar la buena calidad de los servicios objeto del contrato.

13. Abstenerse de divulgar por cualquier medio, el contenido total o parcial de documentos que le sean encomendados para el desarrollo o ejecución del presente contrato, así como el estudio presentado, salvo expresa autorización escrita del FNA.

14. Asegurar que para todas las actividades derivadas del contrato asignará los recursos especializados necesarios para lograr el cumplimiento de las mismas.

15. Todo el personal empleado por el Contratista deberá dar cumplimiento a las políticas de seguridad informática del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, así como a todos los procedimientos establecidos por la Entidad, Manual de Políticas de Seguridad de la Información - GR-MN-SGSI del FNA.

16. **PROPIEDAD DE LA INFORMACION:** La información contenida en las bases de datos que consulta el software y que pudiera llegara a conocer el proveedor, entregables, actas de consultoría e informes que surjan de la producción intelectual que el CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias del contrato, o con ocasión de ellas, pertenecen al Fondo Nacional del Ahorro y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por el CONTRATISTA a favor del Fondo Nacional del Ahorro.

17. **ENTREGA Y DESTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN: El CONTRATISTA** se obliga a contar con procedimientos controlados para la devolución de información que le haya sido entregada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO y, de ser el caso, la destrucción de esta una vez finalizado el contrato.

 PARÁGRAFO: El Fondo Nacional del Ahorro, podrá realizar la verificación del cumplimiento de los puntos anteriormente expuestos cuando lo considere necesario, previa comunicación escrita al CONTRATISTA en donde se especifican las actividades a realizar, si el resultado de dicha visita genera acciones de tipo correctivo, preventivo y planes de mejoramiento, para lo cual el proveedor establecerá los correspondientes planes de acción e informará al Fondo Nacional del Ahorro para su respectiva revisión y cierre.

18. Cumplir con el protocolo establecido por parte del Fondo Nacional del Ahorro para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo deberá garantizar la capacitación, aplicación y cumplimiento de dicho protocolo por parte de sus contratistas o personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.

19. Dando cumplimiento a la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo; el contratista debe garantizar que se cumpla con todos los programas acordes al nivel de Riesgo de su objeto social, afiliación a ARL, capacitaciones, aplicación y cumplimiento del Programa de SST del personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.

20. El Contratista deberá disponer de planes de contingencia y continuidad debidamente documentados y probados, los cuales deberán ser suministrados a la Entidad al momento de la suscripción del contrato y avalados dentro de los tres días siguientes por el supervisor del mismo. El FNA podrá verificar en cualquier momento durante la ejecución del contrato que los planes, en lo que corresponde a los servicios convenidos, cumplen con las condiciones pactadas.

21. El contratista deberá considerar dentro del plan de continuidad del negocio la respuesta, recuperación, reanudación de la operación en contingencia y restauración ante un escenario que requiera de Teletrabajo, Trabajo en casa o cualquier mecanismo que implique trabajo remoto.

22. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los asuntos relacionados en las cláusulas de continuidad de negocio. El FNA podrá realizar la verificación de dicho cumplimiento ya sea a través de visitas o cualquier mecanismo que considere conveniente. Si como resultado de dicha visita o mecanismos de verificación establecidos, se generan oportunidades de mejora, ya sea de tipo correctivo o preventivo, el contratista establecerá los correspondientes planes de acción e informará al FNA para su respectiva revisión y cierre.

23. El contratista debe conocer la regulación referente a las *Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operacional* emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia (Circular externa 025 de 2020 y las demás normas que las adicionen o modifiquen), para garantizar la gestión y mitigación de riesgos operacionales en el proceso o servicio objeto del contrato.

24. El contratista debe garantizar que el proceso o servicio contratado cuente con los controles necesarios para mitigar los riesgos operacionales asociados al mismo.

25. El contratista se compromete a implementar los planes de mejora que le sean requeridos por el FNA, para la mitigación de riesgos operacionales asociados al proceso o servicio objeto del contrato

26. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

4.2. Obligaciones Específicas del contratista

1. Entregar la documentación que acredite la adquisición a nombre del FNA de la Renovación de las 2 suscripciones de RedHat con una vigencia de 1 año.

2. Entregar al FNA la evidencia que permita validar la adquisición del soporte mismo, así como efectuar la activación y acceder a los servicios de soporte.

3. Apoyar en las labores de registro de suscripciones y cambio del tipo de soporte para las suscripciones en los casos que aplique durante la vigencia del contrato.

4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las Especificaciones técnicas y la oferta presentada al FNA.

5. Cumplir con las sugerencias y requerimientos efectuados por la supervisión del contrato y las demás que sean inherentes al objeto a ejecutar.

6. Garantizar al FNA frente a los bienes suministrados, que:

 a) Los precios son los comerciales y no violan ninguna regulación legal sobre precios máximos y que estos precios no serán aumentados en ninguna forma, ni adicionados con recargos u otras sumas de ninguna clase que no consten expresamente en este contrato.
 b) Cumplen a cabalidad las normas técnicas prescritas oficialmente por el fabricante, acorde al tipo de bien objeto de este contrato y que en su instalación se tendrán en cuenta tales normas.

4.3. Obligaciones del FNA.

1. Pagar al Contratista el valor del contrato en la forma de pago establecida.

2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.

3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.

4. Ejercer la supervisión general del contrato.

5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.

6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación según la versión No. 4 del Manual de Contratación del FNA aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 2407 de 2021 es la establecida en el numeral 2.5. CONTRATACIÓN DIRECTA, y lo indicado en el sub numeral 2.5.2, teniendo en cuenta que la cuantía del contrato a celebrar no supera los TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

6. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El valor final del contrato será el de la oferta económica que resulte seleccionada, previo cumplimiento de los requisitos técnicos y económicos.

7. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO.

7.1. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de dos (2) Meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de perfeccionamiento y ejecución.

7.2. Valor:

El valor final del contrato será el de la oferta económica que resulte seleccionada, previo cumplimiento de los requisitos técnicos y económicos.

7.3. Forma de pago:

El FNA realizará un (1) solo pago equivalente al 100%, previa entrega y activación del soporte, previo recibido a satisfacción por parte del apoyo a la supervisión del contrato.

Nota 1: Todos los valores deben incluir el IVA y cualquier clase de impuesto o gravamen que se cause o se llegaré a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

Nota 2: La factura debe presentarse con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario, conforme al mes correspondiente.

Nota 3: Para realizar dicho pago se debe presentar informe de avance de obra y la aprobación del registro fotográfico de la totalidad de la plantación y cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, se deberá entregar en medio físico y magnético.

Nota 4: Atendiendo la naturaleza y el objeto del presente proceso de selección, en el evento que se requiera de algún ítem no contemplado en el Anexo 1, el supervisor aportará dos cotizaciones y solicitará una cotización adicional al oferente, con el fin de seleccionar el más favorable para la Entidad y se pagará con cargo al ítem de imprevistos.

7.4. Garantías.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, éste deberá constituir una póliza a favor del FNA expedida en formato para Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, para amparar los siguientes riesgos:

GARANTÍAS CONTRACTUALES		
AMPARO	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 28 meses más. (Término máximo contemplado para la liquidación del contrato)
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la finalización del Contrato

7.5. Supervisión

La supervisión del contrato la ejercerá el Jefe de la Oficina de Informática o quien haga sus veces, quien ejercerá el control y seguimiento administrativo, jurídico y financiero y demás que le corresponda al FNA, de conformidad con el Manual de Supervisión vigente en la entidad.

El supervisor está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado al FNA de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Contratista y el FNA, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

7.6. Lugar de ejecución y domicilio contractual.

El lugar de ejecución será la sede principal del FNA en la ciudad de Bogotá en la carrera 65 #11-83, como domicilio contractual se fija la ciudad de Bogotá D.C.

8. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL OFERENTE.

8.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

a. **Carta de presentación de la propuesta:** El oferente debe diligenciar en su totalidad el FORMATO No. 1 que suministre el FNA y el original deberá estar debidamente firmado por el su representante legal o por el apoderado del proponente debidamente facultado en los términos de Ley.

 En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se debe adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, dicho poder debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2148 de 1983. En caso de ser una persona jurídica, deberá suscribirse por el representante legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

 Cuando la carta de presentación de la oferta esté suscrita por representantes legales suplentes o apoderados, se deberá adjuntar la respectiva autorización de los órganos de dirección competentes o la acreditación de la falta temporal o absoluta del representante legal principal.

b. **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de las ofertas (en caso de prórroga de la fecha de cierre, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre).

 En el certificado debe constar que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia; además que registre:
 a) Facultades del representante legal
 b) Que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más;
 c) Que se encuentre debidamente constituida y registrada en la cámara de comercio
 d) Que tenga dentro de su objeto social el desarrollo de actividades iguales o similares a las del objeto del presente proceso, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos de Prestación de servicios Profesionales con el FNA
 e) Que su revisor fiscal se encuentra inscrito en el evento de requerirse.

 Las facultades del Representante Legal deberán constar en los documentos antes mencionados y ser

suficientes para presentar la propuesta y celebrar y ejecutar el Contrato.

En el evento que el contenido del certificado de existencia y representación legal haga remisión a los estatutos de la sociedad para determinar las facultades del representante legal o de los estatutos de la empresa principal cuando se trate de sucursal, se deberá allegar copia de la parte pertinente de tales estatutos, de igual forma, si existe limitante del representante legal para presentar oferta, suscribir y ejecutar el contrato, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto, presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente, donde conste la autorización correspondiente.

c. Fotocopia cédula del representante legal: Se debe presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal o del apoderado.

d. Copia del Registro Único Tributario RUT: El oferente debe presentar fotocopia legible del RUT, actualizado de conformidad con la Resolución No. 139 del 2 de noviembre de 2012, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, por medio de la cual se adopta la clasificación de actividades económicas – CIIU.

e. Certificado de Aportes a seguridad Social, Salud y Pensiones: El oferente debe diligenciar el FORMATO No. 2, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal o por el Representante Legal cuando obligado a tener Revisor Fiscal envíe certificado emitido por este en original o copia, en que conste que la empresa oferente se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

f. Presentación y suscripción al Compromiso Anticorrupción: El oferente debe suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMATO No. 3 que le suministre el FNA, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en la ejecución del contrato actúe en su nombre, habrá causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

g. Formato de la autorización para la notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro: El oferente debe suscribir por intermedio del representante legal o apoderado, el formato de autorización para realizar notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro, conforme al FORMATO No. 4 que se le suministre.

h. Certificación Bancaria: El oferente debe presentar con su oferta una certificación en original o copia de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, cuya expedición no puede ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

i. Poder: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado, debe acreditar mediante documento legalmente expedido que su representante o apoderado está expresamente facultado para comprometer a la firma que representa, para presentar oferta y suscribir contrato.

8.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

8.2.1. Experiencia mínima requerida

Los interesados en presentar oferta deberán acreditar su experiencia aportando máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre de presentación de propuestas establecida en la invitación, en donde se evidencie en conjunto el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Experiencia en venta de licenciamiento/suscripción y/o renovación de Servicio de Soporte y Mantenimiento de

Linux RedHat

La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

a) Nombre del contratante.
b) Nombre del contratista.
c) Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
d) Fecha de inicio del contrato.
e) Fecha de terminación del contrato.
f) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. No se aceptan constancias de proyectos en curso.
g) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al h) del presente numeral.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.

No se permite presentar auto certificaciones, entendidas como:

- ✓ Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
- ✓ Cualquier certificación expedida por Consorcios en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.

En los casos en que las actividades hayan sido ejecutadas en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que llevo a cabo el contrato.

La Entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

NOTA 2: Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente documento. No obstante, el FNA podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones

8.2.2. CERTIFICACION DE FABRICANTE

Certificación del fabricante o de la cadena de mayoristas autorizando a proponente para presentar oferta.

8.3. OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe formular su oferta económica exclusivamente en el FORMATO No. 5, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Se verificará que el valor total de la oferta económica – FORMATO No. 5, no presente diferencias. En todo caso, de presentarse diferencias, se solicitará las correcciones aritméticas pertinentes, sin que con ello se entienda que el oferente pueda modificar el valor unitario o total de su oferta económica.
b) En caso de no expresar un valor para el IVA, el FNA dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total de la oferta.
c) En el valor ofertado deben incluirse todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, el personal, así como los impuestos correspondientes.
d) Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
e) Debe incluir todos los gastos, personal mínimo requerido y demás costos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

f) Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales. Para el efecto, se aplicará la formula REDONDEAR de Excel.
g) Deberá diligenciar la totalidad de las casillas indicadas en el FORMATO No. 5.
h) No podrá, en ningún caso, modificar las características y especificaciones requeridas, por alguna otra de características técnicas inferiores o diferentes a las descritas en el requerimiento técnico.
i) Cuando el valor total de la Oferta sea superior a 300 SMMLV la misma no será considerada en la comparación de ofertas.

El Comité Evaluador, con las ofertas económicas, aplicará el mecanismo de Oferta Más Baja, con el fin de asignar el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas, salvo que, con fundamento en la verificación, se determine que solo una oferta continúa en el proceso de selección, caso en el cual a la misma le será otorgado el máximo puntaje previsto para la calificación de las ofertas económicas.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

9.1. Procesos adelantados con anterioridad en el FNA

Para suplir esta necesidad el FNA ha adelantado en el pasado la selección del proveedor mediante procesos descritos a continuación.

<table>
<tr><td>No. Contrato suscrito:</td><td>134 de 2020</td></tr>
<tr><td>Objeto del contrato:</td><td>Adquirir licenciamiento, soporte y mantenimiento Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Smart Management Premium para 2 nodos físicos.</td></tr>
<tr><td>Nombre Contratista:</td><td>EXATIC S.A.S.</td></tr>
<tr><td>Valor del contrato:</td><td>El valor del contrato es por la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($89.321.400), incluido IVA, costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago:</td><td>El FNA pagará los valores correspondientes al suministro y servicio, así: Un (1) solo pago correspondiente al 100%, previa entrega y activación del soporte, previo recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.
El pago de la factura se realizará previa aprobación y visto bueno de la misma por parte del supervisor del contrato, y una vez se surtan los trámites administrativos y financieros al interior de la Entidad. La factura debe presentarse con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario, y estar acompañadas de certificación del pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, por el período correspondiente.</td></tr>
<tr><td>Vigencia del contrato:</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>El CONTRATISTA deberá presentar una garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación que ampare el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad y deberá contar con los siguientes amparos:
<table>
<tr><th colspan="3">GARANTÍAS CONTRACTUALES</th></tr>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y Prestaciones sociales</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio prestado</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Con una vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir del acta de recibo final o recibo a satisfacción</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

No. Contrato suscrito:	41 de 2015
Objeto del contrato:	Servicio de administración, soporte y mantenimiento de la herramienta GoanyWhere y renovación de licenciamiento de Red Hat Enterprise Linux y Power Navigator del Fondo Nacional del Ahorro
Nombre Contratista:	Redes y Sistemas Integrados S.A.S. – REDSIS S.A.S.
Valor del contrato:	SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($670.297.806.66) Incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
Forma de pago:	Para todos los efectos legales y contractuales el valor del presente negocio jurídico es de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($670.297.806.66) Incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, suma que se cancelará en mensualidades iguales, previa certificación del supervisor/interventor del contrato, hasta completar el valor del contrato.
Vigencia del contrato:	Un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previos requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta la Matriz de Riesgos del proceso de contratación como Anexo 4.

Luis Enrique Collante Velasquez
Jefe Oficina Informática
Fondo Nacional del Ahorro

Firmado digitalmente por LUIS ENRIQUE COLLANTE VELASQUEZ
Fecha: 2021.09.17 11:42:47 -05'00'

LUIS ENRIQUE COLLANTE VELASQUEZ
Jefe de la Oficina de Informática

Vo.Bo: Sandra Liliana Roya Blanco – Secretaria General
Revisó: Laura Andrea Eslava Patarroyo – Coordinadora Grupo de Contratación
Proyectó: Jhon Jairo Garcia Caro – Profesional Grupo de Contratacion
Sergio Alejandro Pino Rojas – Profesional Grupo de Contratacion
Clara Milena Martinez Rairán – Profesional Grupo de Contratacion